Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico- DEO N°:4753431

Tribuna COM - JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA Nº 48

Expedient COM 132/2015 - GONZALEZ, SANTIAGO ALEJANDRO c/ SARIFER S.A. s/EJECUTIVO

Destino 60000001939 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Motivo En los autos caratulados: "132/2015 -GONZALEZ, SANTIAGO ALEJANDRO c/ SARIFER S.A. s/EJECUTIVO"

A fin de reinscribir la inhibición general de bienes de la demandada Sarifer S.A. (CUIT 30-71179043-4) en los Registros de la Propiedad Inmueble de Capital Federal.

El auto que ordena la medida dice:"Buenos Aires 02 de febrero de 2022...2. En virtud de lo solicitado, decrétase la reinscripción de la inhibición general de bienes de la demandada
Sarifer S.A. (CUIT 30-71179043-4) en los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires e Inmueble de la Capital Federal, a cuyo fin, respecto del último registro, ofíciese por Secretaría mediante el sistema DEOX.3. Déjase constancia que los Dres. Federico J. Pasquali; y/o las Dras. Nadia Martina Schmidt; y/u Ofelia Jaen Ledesma; y/u Olivia Cardazzo están autorizados a efectuar los diligenciamientos correspondientes.Fdo. Horacio F. Robledo. JUEZ".

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA Nº 48

132/2015 -GONZALEZ, SANTIAGO ALEJANDRO c/ SARIFER S.A. s/EJECUTIVO

Buenos Aires, febrero de 2022- AC

1. Extráiganse las presentes actuaciones de paralizado (leg. N°14/18).

2. En virtud de lo solicitado, decrétase la reinscripción de la inhibición general de bienes de la demandada Sarifer S.A. (CUIT 30-71179043-4) en los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos e Inmueble de la Capital Federal, a cuyo fin, respecto del último registro, ofíciese por Secretaría mediante el sistema DEOX.

Respecto del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, líbrese testimonio ley 22.172, en formato papel y con firma ológrafa, que deberá ser subido digitalmente para su confronte y retirado por el interesado para su diligenciamiento.

3. Déjase constancia que los Dres. Federico J. Pasquali; y/o las Dras. Nadia Martina Schmidt; y/u Ofelia Jaen Ledesma; y/u Olivia Cardazzo están autorizados a efectuar los diligenciamientos correspondientes.

HORACIO F. ROBLEDO
JUEZ

#24605845#314884835#20220201112419942

Signature Not Verified

Digitally signed by PAULA SUSANA MARINE
Date: 2022.02.04 08:37:56 ART